

II. GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL AIEC 2016

II.1 OBJETIVO

El objetivo de la presente Guía es establecer las actividades de promoción de contraloría social en cumplimiento a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que los beneficiarios y ciudadanos conozcan su operación y se cumpla con lo señalado en dicha norma.

En concordancia con el artículo noveno de dichos lineamientos, la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD) como instancia normativa, es quien promueve la contraloría social en la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), y proporciona a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC); la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), a través de sus Enlaces de Contraloría Social (ECS), como áreas ejecutoras son responsables de elaborar su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), y en coordinación con la DPFD establecer los términos de su aplicación.

Los ECS designados en cada IEC, en los estados en donde se ejecutan los proyectos, tienen la responsabilidad de informar, capacitar y asesorar a los ciudadanos, en el cumplimiento de dichos lineamientos, para que de manera organizada vigilen la transparencia de la aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y acciones relativas a la operación de la vertiente AIEC.

La cobertura de AIEC es a nivel nacional, por lo tanto se promoverá la aplicación de la contraloría social en las 32 entidades federativas, con un mínimo de un Comité de Contraloría Social por estado.



II.2 PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

Cada IEC como instancia ejecutora es responsable de elaborar su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) (Anexo 1), documento en el cual se designará de acuerdo con los proyectos culturales aprobados a; los responsables de cada actividad, unidades de medida, metas y calendarización.

La conformación del PETCS debe contener los apartados y actividades siguientes:

1. Planeación

- Determinación de sus objetivos, metas y acciones que permitan implementar la contraloría social en sus estados.
- Designación y datos del Enlace de Contraloría Social (ECS).
- Las IEC deberán establecer comunicación y coordinación con la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD) para acordar el número de comités, importe de recursos por revisar, así como los términos de aprobación del PETCS.

2. Promoción y Operación

- Las IEC en su PETCS deberán establecer las actividades de difusión de los servicios y apoyos que se ofrecen a través de la página de Internet institucional, así como de las actividades de contraloría social que se realizarán.
- Reporte de las actividades de difusión en los formatos de la Cédula de Vigilancia y en el Informe Anual a través de la página de internet institucional.
- Capacitación que los ECS impartirán a los ciudadanos en materia de Comités de Contraloría Social (CCS).
- Registro en el Sistema Informático de Contraloría Social estatal del CCS constituido.



- Realización de reuniones con los ciudadanos y comités de contraloría social para proporcionar asesoría acerca de la realización de minutas y su registro en el SICS estatal.

3. Seguimiento

- Captura trimestral en el SICS estatal de las cédulas de vigilancia.
- Supervisión de la captura trimestral en el SICS estatal de las actividades de asesoría y difusión de contraloría social.
- Reporte del Informe Anual en el SICS estatal de las actividades de contraloría social.
- Recepción, atención, canalización e informe de las quejas y denuncias presentadas.
- Análisis de los resultados de la contraloría social y planteamiento de las acciones de mejora.

El Programa Estatal de Trabajo una vez elaborado debe imprimirse, validarse con la firma del Enlace de Contraloría Social y enviarse en original a la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo para su revisión y aprobación, quien lo integrará al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), y coordinará su registro con los IEC en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

II.3 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD) una vez que aprueba los proyectos presentados por las IEC, supervisará que en los meses de abril y mayo se lleve a cabo el procedimiento para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social (CCS) (Anexo 2) en cada una de las entidades federativas.

El Enlace de Contraloría Social (ECS) de la instancia ejecutora es el responsable de convocar mediante invitaciones, notas periodísticas, correos, etc., así como de asesorar a los ciudadanos para organizar una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto para conformar el CCS, hecho que se debe hacer constar mediante la elaboración del



“Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2), misma que se equipara al escrito libre que señalan los lineamientos. Asimismo, el acta de registro deberá registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), así como reportarse a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo de la DGVC.

El comité deberá estar integrado por ciudadanos que reciben los beneficios de los proyectos seleccionados y no deberán estar adscritos laboralmente a las IEC, además se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres, quienes tendrán las atribuciones señaladas en los lineamientos emitidos al respecto. Al respecto, los ECS verificarán que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios conforme al padrón correspondiente.

Los ciudadanos beneficiarios eligen por mayoría de votos a los integrantes de comité, lo cual deberá hacerse constar por escrito (Anexo 2).

Los ciudadanos beneficiados son susceptibles de formar parte del comité, y se conformará con un mínimo de dos personas, quienes se postularán libremente para fungir como Presidente y Secretario, y en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

Las IEC deberán presentar al Comité de Contraloría Social las características del proyecto establecidas en la ficha informativa (Anexo 4).

En caso de ser necesario el cambio de algún integrante del Comité de Contraloría Social, se deberá elaborar Acta de Sustitución de Integrante (Anexo 3) y registrarse en el SICS.

La calidad de integrante de un comité se pierde por las siguientes causas:

- a. Muerte del integrante.
- b. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- c. Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.
- d. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del proyecto.
- e. Pérdida del carácter de beneficiario.



El ECS deberán coordinar las reuniones del CCS establecidas en el PETCS, las cuales cuando menos serán dos por ejercicio fiscal, adicionales a la constitución del CCS, en los casos en que los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, emitirá nuevamente al inicio del siguiente ejercicio fiscal, una constancia de registro del CCS, sin necesidad de solicitud previa y la entregará al comité en un plazo de quince días hábiles contados a partir del inicio del ejercicio.

Los integrantes de los comités (ciudadanos), de conformidad con la disposición vigésima de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, son los responsables del llenado de las Cédulas de Vigilancia y del Informe Final del Comité.

La constancia de registro del CCS, la deberá generar la Institución Estatal de Cultura al momento de capturar la información del “Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2) en el Sistema de Información de Contraloría Social.

II.4 PLAN DE DIFUSIÓN

La Dirección General de Vinculación Cultural por conducto de la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD) como instancia normativa realizará la difusión de los elementos que conforman la contraloría social, así como de la siguiente información:

- El importe que fue asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016 a cada una de las 32 Entidades Federativas, el cual asciende a \$34'179,025.00. Mismo que se entregará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, antes del 29 de julio del 2016. Y su aplicación será acorde con las fechas de programación establecidas en los proyectos autorizados.
- El requisito para ser beneficiario de estos apoyos, es que la Entidad Federativa este señalada en el listado de Instituciones Estatales de Cultura del PEF 2016.
- Las Entidades Federativas tienen el derecho de; recibir los recursos en tiempo y forma, recibir orientación y capacitación para la programación y aplicación.
- Asimismo, las Entidades están obligadas a ejercer los recursos de acuerdo con las normas aplicables.
- A conformar el Padrón de Beneficiarios de las Entidades Federativas apoyadas.



- La difusión de la información anterior se realizará a través de su página de Internet: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx>.

Las Instituciones Estatales de Cultura por conducto de sus (ECS) como instancias ejecutoras presentarán a través de sus páginas electrónicas estatales sus Planes de Difusión, los cuales deberán contener:

- El importe asignado al Estado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y fechas de aplicación.
- Características de los proyectos que realizará a fin de que la ciudadanía los conozca y participe en ellos.
- Los procesos que aplicará para dar a conocer a los ciudadanos la información relacionada con los proyectos, como es tipo e importe.
- Proceso para realizar actividades de Contraloría Social, así como de la constitución de los Comités.
- Procesos claros que muestren los medios institucionales para presentar quejas y denuncias ciudadanas.
- Fomentar una cultura de evaluación y ejercicio de los derechos de la ciudadanía.
- Medidas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en las actividades que comprende la realización del proyecto.

Lo anterior deberá garantizar su oportunidad, los medios, la cobertura y lenguaje que favorezca la recepción de los contenidos y la respuesta activa de la ciudadanía.

Cada IEC difundirá en sus páginas de Internet el proyecto o los proyectos que serán sujetos de contraloría social.

Asimismo, la IEC debe difundir los documentos e información que se generen en materia de contraloría social siguientes:

- a. Esquema de Contraloría Social.
- b. Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Datos del Enlace de Contraloría Social designado.
- d. Cédulas de Vigilancia.



- e. Informe Final del Comité
- f. Reglas de Operación vigentes del Programa.
- g. Minutas de trabajo.

El canal de comunicación con la Dirección General de Vinculación Cultural como Instancia Normativa es el sitio internet: <http://vinculacion.cultura.gob.mx>, en los casos de las 32 Instancias ejecutoras, los canales de información se comunicaran dentro de sus Planes de Difusión, así como en lo que toca a los Órganos Internos de Control de cada una de las Entidades.

II.5 CAPACITACIÓN A ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS

Con el propósito de que se promueva la contraloría social, la Dirección General de Vinculación Cultural por conducto de la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD) otorgará la capacitación a los Enlaces de Contraloría Social (ECS) de cada institución estatal, cuyo propósito es que adquieran los conocimientos y herramientas requeridas para impulsar e involucrar a los ciudadanos en las acciones de control, vigilancia, ejecución y evaluación de los apoyos otorgados.

La capacitación a los ECS se aplicará de la manera siguiente:

1. La Dirección General de Vinculación Cultural por conducto de la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD) será la responsable de diseñar, convocar e impartir el taller de capacitación y formación de los Enlaces de Contraloría Social estatales.
2. El Taller de Capacitación debe contener los siguientes temas:
 - Introducción.
 - Que es el AIEC.
 - Que es la Contraloría Social.
 - Enlaces de Contraloría Social.
 - Figura del Contralor Social.
 - Comité de Contraloría Social.
 - Quejas y denuncias.
 - Registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.



3. La DFPD establecerá las fechas de la capacitación.
4. La DPFD solicitará la participación de la Secretaría de la Función Pública.

La metodología de capacitación y asesoría, así como el diseño de los materiales de apoyo estarán a cargo de la DPFD, lo cual se publicará en su página de internet y la captura de la minuta de la capacitación en el SICS (Anexo 5)

La capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, será efectuada por los ECS de cada IEC, quienes llevarán a cabo sesiones de orientación, así como sesiones informativas a los ciudadanos que se promueven como integrantes de los comités de contraloría social, la cual se aplicará de la siguiente forma.

1. La IEC coordinará que la capacitación a los ciudadanos e integrantes de los comités contenga los siguientes temas:
 - Objetivo del apoyo.
 - Que es el AIEC.
 - Que es la contraloría Social.
 - Que es un Comité.
 - Llenado de formatos.
2. La IEC presentará las características del proyecto a través de la ficha informativa (Anexo 4).
3. La IEC establecerá las fechas de la capacitación a los integrantes de los Comités.

La capacitación deberá constar en minutas, las cuales deberán ser firmadas en el caso de la otorgada por la instancia normativa por los enlaces de las 32 entidades y por el Director de Promoción, Formación y Desarrollo, y en el caso de la otorgada por la instancia ejecutora por los integrantes del CCS y del encargado de la ejecución del proyecto. Dichos eventos deberán informarse y capturarse en el SICS (Anexo 5).

II.6 ASESORÍA A ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS

La Dirección General de Vinculación Cultural por conducto de la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD) proporcionará permanentemente la asesoría necesaria en materia de contraloría social, consistente en guiar a los ECS en los distintos procesos



de capacitación, conformación de los comités y elaboración de reportes y minutas necesarias.

La asesoría sobre las actividades de contraloría social que realizan los ciudadanos, y/o integrantes de los comités respecto a la elaboración de cédulas de vigilancia, minutas e informes deberá ser proporcionada por los Enlaces de Contraloría Social de cada IEC y deberán constar en minutas (Anexo 5).

De igual forma, se podrá solicitar la asesoría de la Secretaría de la Función Pública, consultando el directorio de la Dirección General Adjunta de Contraloría Social en la página web http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/uorcs/contraloria-social/unidad_de_operacion Regional_y_contraloria_social_2016.pdf

II.7 CEDULAS DE VIGILANCIA E INFORME FINAL DE LOS COMITÉS

Los integrantes de los comités de contraloría social de conformidad con la disposición vigésima de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, darán seguimiento y verificarán que los eventos y actividades se realizan de acuerdo a los objetivos, beneficios y fechas de realización establecidos en el proyecto, dicha acción deberá ser plasmada y reportada en los formatos de las cédulas de vigilancia (Anexo 6), las cuales deberán ser elaboradas trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a su conclusión.

Los Titulares de las Instituciones Estatales de Cultura a través de los ECS serán responsables de recibir las cédulas de vigilancia, y en su caso acudir a la localidad para recopilarlas, así como registrarlas en el SICS estatal, y reportarlas a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD).

El Informe Anual de Contraloría Social (Anexo 7) contendrá los resultados de las acciones de contraloría social realizadas y se llenará por los integrantes que conforman el comité quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social. El Enlace de Contraloría Social es el responsable de recibir el informe final de contraloría social y en



su caso acudir a la localidad para recopilarlo y posteriormente registrarlo en el SICS estatal, así como reportarlo a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo (DPFD).

El ECS vigilará los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, para lo cual revisará que tal hecho se encuentre debidamente programado en el PETCS.

Los formatos de las Cédulas de Vigilancia (Anexo 6) e Informe Anual (Anexo 7) estarán a disposición de los integrantes de los comités de contraloría social de manera permanente a través de la página electrónica de cada entidad estatal y de las páginas electrónicas de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Las Cédulas de Vigilancia y del Informe Anual del Comité deberán ser firmadas por los integrantes del CCS y por el encargado de la ejecución del proyecto.

II.8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los ECS deberán establecer el procedimiento para captar y canalizar las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos que conforman el Comité de Contraloría Social sobre:

- Incumplimientos en la realización del evento o actividad.
- Aplicación o ejecución indebida.
- Posibles responsabilidades administrativas.

Los ECS deberán recibir de los comités de contraloría social los formatos de quejas o denuncias (Anexo 8) y analizarán la pertinencia de las mismas y recabarán la información necesaria para verificar su procedencia y darán solución a aquellas que correspondan al ámbito de competencia de la IEC. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por la Dirección General de Vinculación Cultural, deberán ser canalizadas junto con la información que la respalda a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para facilitar la comunicación con los ciudadanos el Programa a través de la Dirección General de Vinculación Cultural ha dispuesto un correo electrónico para la captación de



sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente de la vertiente del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura: contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx.

Los ciudadanos también pueden acudir o comunicarse a:

Las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 175, 7° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o bien llamar al teléfono (01 55) 4155-0200 ext. 9494.

Asimismo, para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes relacionados con los apoyos que otorga la vertiente AIEC, se puede comunicar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura a los teléfonos: 01 (55) 4155 0200 ext. 9430 y 9439 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En la Secretaría de la Función Pública se ha dispuesto el correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente de la AIEC.

II.9 CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SFP

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD) como área normativa, además de realizar el seguimiento a los PETCS, capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):

1. El Esquema de Contraloría Social.
2. La Guía Operativa.
3. El Programa Anual de Trabajo.
4. Capacitaciones y asesorías.
5. Las quejas y denuncias.



Las Instituciones Estatales de Cultura a través de los Enlaces de Contraloría Social (ECS) deben capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la siguiente información:

1. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
2. Designación del Enlace de Contraloría Social.
3. Registro del Comité de Contraloría Social.
4. Capacitaciones y Asesorías.
5. Cédulas de Vigilancia.
6. Informes Finales.
7. Minutas de reuniones del Comité de CS.
8. Quejas y Denuncias.

Las IEC, a través de sus enlaces deberán resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social, así como capturar en el SICS la información contenida en los reportes señalados y observar los siguientes plazos de captura en el SICS:

ACTIVIDAD	PLAZO PARA CAPTURAR
Difusión	Durante los 10 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de validación.
Capacitación y Asesoría	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Registro del Comité	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Información contenida en las minutas	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Cédulas de Vigilancia	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Informe Final sobre la realización y resultados de las actividades de Contraloría Social	Durante los 10 días hábiles siguientes al término del proyecto.

